



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	JANNA KATERINE ANAYA ZURITA en representación legal de los menores KEVIN ANDRES NARVAEZ ANAYA Y KATERIN NARVAEZ ANAYA
DEMANDADO	ERMES NARVAEZ URBIÑEZ
RADICADO	054804089001 2023 00347 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	607

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Aportar copia del acta de conciliación de 08 de noviembre del 2018 de la COMISARIA DE FAMILIA DE ARBOLETES. Lo anterior, pues, en los procesos de este tipo es el documento que presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: Aportar copia del registro civil de nacimiento de los menores KEVIN ANDRES NARVAEZ ANAYA Y KATERIN NARVAEZ ANAYA.

TERCERO: Aclarar el acápite de las notificaciones en cuanto solicita se oficie a una entidad para lograr la ubicación del demandado, pero a su vez solicita al despacho el emplazamiento.

CUARTO: Con el fin de que el mandamiento no sea inocuo, aportar escrito de solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 040 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria